



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 230 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

14 DIC 2021

VISTOS: Informe N° 224-2021/GRP-402000-402100 de fecha 09 de diciembre de 2021, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 06 de diciembre de 2021 inserto en el Informe N°317-2021/GRP-402000-402400 de fecha 03 de diciembre de 2021, el Informe N°533-2021/GRP-402420 de fecha 01 de diciembre de 2021, el Informe N°068-2021/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 29 noviembre de 2021, la Carta N°052-2021/CONSORVIO SUPERVISOR RAYMI de fecha 25 de noviembre de 2021, el Informe N°022-2021-OPD/CSR-SUP de fecha 25 de noviembre de 2021, la Carta N°032-2021/COCHICOPE de fecha 23 de noviembre de 2021, y ;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Carta N°032-2021/COCHICOPE** de fecha 23 de noviembre de 2021, remitida por el Representante Legal del Consorcio CHICOPE (Arq. José Ralph Correa Serrano) al Representante Común del Consorcio SUPERVISOR RAYMI, alcanza el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de materiales y/o insumos, Diagrama GANTT y Diagrama PERT CPM Actualizados; producto de la ampliación de Plazo Parcial N°02 y Ampliación de Plazo Parcial N°03 por 74 días calendario y 13 días calendario respectivamente, aprobado mediante RGSR N°195-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 17 de noviembre de 2021, y RGSR N°196-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 19 de noviembre de 2021, en cumplimiento al Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 198° Procedimiento de ampliación de plazo y en su numeral 198.7, adjuntando el respectivo Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Actualizado, Diagrama de GANT, Diagrama PERT CPM;

Que, mediante **Informe N°022-2021-OPD/CSR-SUP** de fecha 25 de noviembre de 2021, el Jefe de Supervisión (Ing. Orlando Puican Descalzi) hace de conocimiento del Representante Común CONSORCION SUPERVISOR RAYMI, su opinión técnica sobre el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, y Diagramas GANTT y PERT - CPM Actualizado debido a la Ampliación de Plazo Parcial N°02 por 74 días calendario aprobado mediante RGSR N°195-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 17 de noviembre de 2021, y la Ampliación de Plazo Parcial N°03 por 13 días calendario aprobado mediante RGSR N°196-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 19 de noviembre de 2021, manifestando en sus conclusiones y Recomendaciones que el Cronograma de Avance de Obra Valorizado actualizado, presentado por el contratista refleja adecuadamente la situación del avance de obra y concordante con la nueva fecha de término del Plazo Contractual, en tal sentido el Plazo Oficial de Ejecución de Obra, se inició el día 23 de abril del 2021 y culmina el 23 de marzo del 2022 correspondiente a los 337 días calendarios;

Que, con **Carta N°052-2021/CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI** de fecha 25 de noviembre del 2021; el Representante Legal del Consorcio RAYMI (Arq. Henry Edilberto Agurto Vásquez); hace llegar esta Unidad Ejecutora, con atención a la Dirección de Obras, la conformidad del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Diagramas de GANTT y PERT - CPM Actualizados por la Ampliación de Plazo Parcial N°02 por 74 días calendarios aprobada mediante RGSR N°195-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 17 de noviembre de 2021, y la Ampliación de Plazo Parcial N°03 por 03 días calendarios aprobada mediante RGSR N°196-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 19 de noviembre de 2021;

Que, mediante **Informe N°068-2021/GSRMH-DSRI-DO-ING-OVF** de fecha 29 de noviembre de 2021, del Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores; al Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) donde hace de su conocimiento el Tramite de Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Diagramas de GANTT y PERT- CPM, actualizados, elaborados por el Contratista como consecuencia de la Ampliación de Plazo N°02 por sesentaicuatro (74) días calendarios y la Ampliación de Plazo N°03 por Trece (13) días calendarios, aprobados a través de las Resoluciones respectivas, indicando que los cronogramas fueron presentados a la supervisión por el ejecutor de la obra Consorcio CHICOPE, a través de la Carta N°032-2021/COCHICOPE;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **230** - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

14 DIC 2021

Que, a través del **Informe N°533-2021/GRP-402420** de fecha 01 de diciembre de 2021, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) hace de conocimiento de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, respecto del trámite de aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y Diagramas de GANTT y PERT- CPM, debido a la ampliación de Plazo N°02 y 03, de la Obra: "Mejoramiento de Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa del distrito y provincia de Huancabamba - Piura", los mismos que muestran como fecha de inicio de obra el día 23 de abril del 2021 y como nueva fecha de término de obra el día 23 de marzo de 2022, correspondiente a los 335 días calendarios.(240 días contractuales + 08 días de ampliación de plazo 01+74 días de ampliación de plazo N°3+13 días de ampliación de plazo N°04 aprobados) solicitando que se continúe con su trámite correspondiente de aprobación mediante documento resolutivo del calendario de avance de obra valorizado actualizado y diagramas de Gantt y PERT-CPM;

Que, con **Informe N°317-2021/GRP-402000-402400** de fecha 03 de diciembre, del Director Sub Regional de Infraestructura (César Adrián Purizaca Cabrera) al Gerente Sub Regional, solicita la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y Diagramas GANTT y PERT - CPM Actualizados; por ampliación de Plazo N°02 y N°03, de la Obra: "Mejoramiento de Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa del distrito y provincia de Huancabamba –Piura", los mismos que muestran como fecha de inicio de obra el día 23 de abril del 2021 y como nueva fecha de término de obra el día 23 de marzo de 2022, correspondiente a los 335 días calendarios.(240 días contractuales + 08 días de ampliación de plazo 01+74 días de ampliación de plazo N°3+13 días de ampliación de plazo N°04 aprobados), manifestando que lo expuesto y contando con la conformidad del Sub Director de la División de Obras, este despacho OPINA que es procedente la aprobación de lo solicitado;

Que, Mediante, **Informe N° 224-2021/GRP-402000-402100** de fecha 09 de diciembre de 2021, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que tras evaluados los actuados, y estando a lo informado por la Supervisión, y por la Sub Dirección de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, en calidad de entes técnicos de esta Unidad Ejecutora, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que es **PROCEDENTE** la aprobación de Calendario de avance de Obra valorizado actualizado y Diagramas de GANTT y PERT-CPM actualizado, por la ampliaciones de plazo parcial N°02 y N°03 de la Obra: "Mejoramiento de servicio de agua para riego del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa del distrito y provincia de Huancabamba -Piura", los mismos que muestran como fecha de inicio de obra el día 23 de abril del 2021 y como nueva fecha de término de obra el día 23 de marzo de 2022, correspondiente a los 335 días calendarios.(240 días contractuales + 08 días de ampliación de plazo 01+74 días de ampliación de plazo N°3+13 días de ampliación de plazo N°04 aprobados).

Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme a lo expuesto en el Artículo 175° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) el mismo que prescribe lo siguiente: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117, el postor ganador debe cumplir los siguientes requisitos: (...). b. Entregar el programa de ejecución de obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado".

Que, en el presente supuesto dadas la Ampliaciones de Plazo Parcial N°02 por 74 d/c y N°03 por 03 d/c, y en aplicación del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su artículo 198° determina el Procedimiento de ampliación de plazo; y en el numeral 198.7 determina que la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su **respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la Programación CPM correspondiente,**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **230** - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

14 DIC 2021

la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Por lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Diagramas de GANTT y PERT - CPM actualizados de la Obra: "Mejoramiento de servicio de agua para riego del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa del distrito y provincia de Huancabamba –Piura", los mismos que muestran como fecha de inicio de obra el día 23 de abril del 2021 y como nueva fecha de término de obra el día 23 de marzo de 2022, correspondiente a los 335 días calendarios.(240 días contractuales + 08 días de ampliación de plazo 01+74 días de ampliación de plazo N°3+13 días de ampliación de plazo N°04 aprobados), de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFÍQUESE la presente Resolución al CONSORCIO CHICOPE (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Calle Los Girasoles Mz. H2-Lote 11 – Urbanización Jardín II – distrito y provincia de Sullana y al Consorcio Supervisor RAYMI (supervisión de la obra), en su domicilio Calle Las Magnolias Mz. BA. Lt. 17 –Urbanización Miraflores Country Club V Etapa- distrito de Castilla – provincia y departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución, al Inspector de la Obra, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAJIN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

